



# Resolución Jefatural

N° 040 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 29 SET. 2016

## VISTOS:

El Memorando N° 268-2016-MIDIS/SG/VMPS/DGCPS de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales y la solicitud de Licencia sin goce de haber presentada por la servidora **ANA MARIA PINILLOS SEGURA**, Responsable de la Plataforma de Orientación y Atención al Usuario del MIDIS y sus Programas Sociales – Región San Martín de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, para el 16 de setiembre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, la servidora **ANA MARIA PINILLOS SEGURA**, Responsable de la Plataforma de Orientación y Atención al Usuario del MIDIS y sus Programas Sociales – Región San Martín de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, para el 16 de setiembre de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina General de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado*





# Resolución Jefatural

bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”;

Que, en el literal m) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de Oficina General de Recursos Humanos el expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en materias de su competencia, y;

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, “Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS” y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales la servidora **ANA MARIA PINILLOS SEGURA**, Responsable de la Plataforma de Orientación y Atención al Usuario del MIDIS y sus Programas Sociales – Región San Martín de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, para el 16 de setiembre de 2016.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales.

**Regístrese y comuníquese**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL